



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00769-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y el estado de las diligencias, el despacho ordena:

INCORPORAR, a las diligencias, el proceso de Divorcio de Matrimonio Civil, remitido por el Juzgado 19 de Familia en Oralidad de esta ciudad.

De conformidad, con lo dispuesto en artículo 148 del C.G.P. y s.s. se **DISPONE:**

1. AVOCAR el conocimiento del proceso de Divorcio de Matrimonio Civil, remitido por el Juzgado 19 de Familia en Oralidad de esta ciudad, instaurado por JOSÉ FERNANDO SANTAFE GARCÍA contra MARÍA PATRICIA BARÓN VILLALBA, el cual se ordena ACUMULAR, al proceso de Divorcio de Matrimonio Civil que aquí se adelanta, con radicado 11001311002320190076900, instaurado por MARÍA PATRICIA BARÓN VILLALBA contra JOSÉ FERNANDO SANTAFÉ GARCÍA, de éste despacho.

2. Ordenar la **SUSPENSIÓN** del trámite del proceso de Divorcio del 11001311002320190076900, de éste despacho, hasta que el proceso aquí acumulado, se encuentre en el mismo estado procesal.

3.- NOTIFICART esta providencia a la parte demandada del proceso que aquí se acumula, en la forma que se establece en el numeral 3º del Art. 148 del C. G. P, dando aplicación al Art. 91 ibídem, por el mismo término de la inicial.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **091**

HOY: **21 de junio de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP